

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HERSA, HERNAN SALGADO COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Hernán Salgado Jijón, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jaime Molinos Espinosa, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable N° SC.ICI.IC.94.371 de 8 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJCV.94.2336 de 12 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía HERSA, HERNAN SALGADO COMPAÑIA LIMITADA por CINCO MILLONES DE SUCRÉS (S/.4'000.000) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRÉS (S/.5'000.000) dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUCRÉS (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de noviembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

13 OCT. 1994

Pablo Ortiz García

Con esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil la presente Resolución bajo el N° 1529 del Registro Mercantil tomo 126 de la serie (cumplimiento) a las 10:30 de la mañana, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2716 de Agosto de 1975, publicado en el Oficial N° 278 de 29 de Septiembre de 1975.

30 de mayo de 1995

[Handwritten signature]
Superintendente de Compañías

[Handwritten signature]